

ACUERDO No. 001

02 MAR 2010

Por el cual se concede una autorización a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

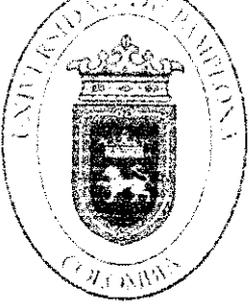
CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, al garantizar la autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la Autonomía Universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas, académicas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución
4. Que la Universidad de Pamplona posee créditos a corto plazo cancelando intereses a una tasa de interés promedio del DTF + 6.
5. Que los ingresos de la Universidad de Pamplona son estacionales y su recaudo se da principalmente en los meses de febrero y agosto
6. Que se hace necesario gestionar la reestructuración de los créditos a corto plazo y convertirlos a largo plazo, para tener liquidez y así poder cumplir con las obligaciones contraídas con proveedores y acreedores, entre otros.
7. Que el Honorable Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 27 de julio de 2009 y mediante Acuerdo No. 047 concedió facultades a la Rectora de la Universidad para adoptar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Financiero y adelantar las acciones orientadas a su cumplimiento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Rectora para reestructurar total o parcialmente la deuda vigente de la Universidad, así como otorgar las garantías requeridas para tal efecto.





001

02 MAR 2009

ARTÍCULO SEGUNDO.- Revocar el Acuerdo No. 019 de Marzo 12 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las dependencias pertinentes para lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

6.

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaría

